Leyenda

Municipio La Frontera

Pendiente %

- 0 - 10
- 10 - 20
- 20 - 30
- 30 - 40
- 40 - 50
- 50 - 60
- 60 - 70
- 70 - 80
- 80 - 90

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

PLANO 2. PENDIENTE

Biosfera XXI
Estudios Ambientales

N

00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040)

Firmado digitalmente por 00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040)
DN: C=es, o=ccpFNMT-RCM, ou=SERVICIOS GENERALES, ou=SIN CARGO, ou=CERTIFICADO PERSONAL, sn=GARCIA MORAL, CN=00680240S RICARDO PEDRO GARCIA (R: B82351040), OID.2.5.4.97=VATES-B82351040, O=BIOSFERA 21 SL, C=ES, title=GERENTE, gn=
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma
Ubicación: ubicación
Puede verificar la validez de su firma aquí
Fecha: 2026-06-05 14:14:58
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.5

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

- CARRETERA DE RANGO INSULAR
- CARRETERA SECUNDARIA
- PISTA INSULAR

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)				Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección		
Autopista	8	17	5		35
Autovía	8	15	7		30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7		25
Resto de la Red	3	5	3		12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE
- LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LIMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO
- ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SUSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE SE REGULARA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 MAYO. EN TODO CASO LAS AUTORIZACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE, DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS 100/26 EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 31 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN QUE NO CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS AFECCIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EXISTENTES CUMPLEN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.



Localización El Hierro

Fecha Base Cartográfica 2024

GARFCAN



LA FRONTERA

Escala gráfica: 0 0,1 0,25 0,50 1 km

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

ESCALA 1:25.000

PENDIENTES

DIE-02

Junio 2026

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE
ARQUITECTURA Y URBANISMO